



**MESA DE ENTRADAS**



SELLO OFICINA ENTRADAS

06 04 26

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **9114/2026**

**NOMBRE:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**TITULO:** PROYECTO ORDENANZA; Modif. Ord. N° 2793/21. Incluyendo la  
Figura de "Habilitación Comercial de Carácter Precario, Condicional y Revocable".

**AUTOR/ES:**

**ACOMPAÑAN:**

**HOJAS FOLIADAS AL INICIO:** 3 (Tres)

**INCIDENCIAS**

**ARCHIVADO:** ..... **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:** .....

**MOTIVO:** .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Laura Rochetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE





Villa Gobernador Gálvez, 6 de abril 2026.

Presidente del Concejo Deliberante  
Dr. Nicolás Ramírez

**Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA  
MODIFICACION ORDENANZA N° 2793/2021 INCLUYENDO LA FIGURA DE  
“Habilitación Comercial de Carácter Precario, Condicional y Revocable”**

Mediante la presente, hacemos llegar a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza detallado en la referencia, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, saludamos a Usted y a los demás Concejales con atenta consideración.

M. VICTORIA CULASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

*[Signature]*  
ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingresa: Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
_____	_____ 06
_____	_____ 04
_____	_____ 2026

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ   SALIO	
06/04/2026	
Anotado por	WRAZ
Archivado por	_____

*[Signature]*  
GABRIELA GAUNA  
Directora de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura  
Tel. +54 0341 5185712 / [secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar](mailto:secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar)  
Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
[www.vggmunicipalidad.gov.ar](http://www.vggmunicipalidad.gov.ar)

*[Signature]*  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE





# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 2793/2021 y modificatorias, que regulan las habilitaciones comerciales, industriales y de servicio de los comercios ubicados dentro de nuestra ciudad, Las facultades conferidas por la Ley 2756,

### Y CONSIDERANDO:

Que atento a la gravedad de la situación económica reinante, es imperativo fomentar el desarrollo económico de los pequeños emprendedores, siendo prioritario buscar soluciones a los fines de regularizar la situación de los establecimientos comerciales que no superan los 200mts cuadrados, que hoy se encuentran funcionando en los hechos o que queriendo desarrollar una actividad económica para su subsistencia y de su familia no pueden hacerlo, por encontrarse impedidos de acceder a una habilitación formal, por su ubicación en terrenos fiscales o encontrarse bajo situaciones dominiales imperfectas;

Que lo expuesto a su vez, impide el control municipal sobre la seguridad e higiene de dichos locales, exponiendo con ello la seguridad de los comerciantes y de la ciudadanía en general;

Que la naturaleza de esta autorización, será otorgada en forma precaria, condicional y revocable, salvaguardando en todo momento los derechos de propiedad del Estado o de terceros, conforme las disposiciones del art. 18 de la C.N;

Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente:

## PROYECTO DE ORDENANZA

M. VICTORIA CULASSO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOR. GÁLVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

---

**ARTICULO 1:** Modifíquese la Ordenanza N° 2793/2021 incluyendo la figura de la “*Habilitación Comercial de Carácter Precario, Condicional y Revocable*”, destinado a establecimientos comerciales con una superficie total no mayor a 200 metros cuadrados.

**ARTÍCULO 2:** ALCANCE. Podrán acogerse a este régimen aquellos solicitantes que se encuentren desarrollando actividad comercial por un período mayor a cinco años y/o quienes proyecten iniciarla en inmuebles sobre los cuales no posean título de propiedad, autorización del propietario o se encuentren asentados en terrenos fiscales. Siempre que desarrollen actividades que no sean consideradas peligrosas, insalubres o contaminantes y cumplan con las normas de seguridad e higiene mínimas vigentes.

**ARTÍCULO 3:** CARÁCTER DE LA AUTORIZACIÓN. La habilitación otorgada bajo esta norma será de naturaleza Precaria, Condicional y Revocable. Precaria: No genera derechos de permanencia ni posesión a favor del titular. Condicional: Sujeta al cumplimiento estricto de las normativas de convivencia y seguridad. Revocable: La autoridad municipal podrá dejarla sin efecto de pleno derecho por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, o ante el reclamo extrajudicial y/o judicial quien acredite ser legítimo propietario o poseer un interés legítimo sobre el inmueble.

**ARTÍCULO 4°:** DERECHO DE PROPIEDAD. La presente habilitación no constituye prueba de posesión ni podrá ser invocada como título de propiedad en procesos de usucapión o juicios de reivindicación. En caso de que el legítimo propietario (público o privado) reclame la restitución del inmueble, la habilitación caducará automáticamente en un plazo de Treinta (30) días, sin derecho a indemnización por parte del municipio.

**ARTÍCULO 5°:** REQUISITOS. Para acceder al beneficio, el solicitante deberá:

- a) Presentar croquis del local (máximo 200mts); lo cual deberá ser corroborado por la autoridad de aplicación.
- b) Suscribir una Declaración Jurada de asunción de responsabilidad, reconociendo el carácter precario de la ocupación.
- c) Cumplir con todos los demás requisitos exigidos para la obtención de la habilitación conforme la ordenanza 2793/2021.

VICTORIA CULASSO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

**ARTÍCULO 6°: VIGENCIA.** Dichas habilitaciones tendrán la misma validez que el resto de las habilitaciones comerciales aplicables para el tipo de comercio, siempre que no existan conflictos de dominio activos.

**ARTICULO 7°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la Secretaría de Gobierno y Educación.

**ARTÍCULO 8°: De forma.**

M. VICTORIA CULASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ



ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

Fecha Dep.	Salida Fecha Sec.
	06
	04
	2026

GABRIELA GAUNA  
Directora de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA 73  
ENTRÓ | SALIO  
04/04/2026 / .....  
Anotado por:   
Archivado por: .....

Laura Patricia  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

